

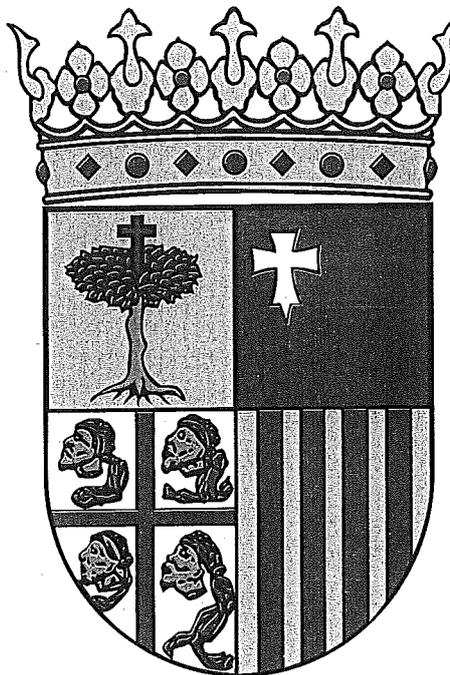


DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

R5000u 10500

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el  
nº 10500 Hoja 5 Capitulo .....  
Folio ..... el presente Convenio  
Zaragoza a 04 de 05 de 2009  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ  
AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y  
LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE  
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS  
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Zaragoza, a 11 de febrero de 2009.



### REUNIDOS:

De una parte, D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 10 de febrero de 2009.

De otra parte, la Sra. Dña. Amor Pascual Carceller en representación de Ayuntamiento de Alcañiz, facultado para este acto por acuerdo de pleno 11 de julio de 2008.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

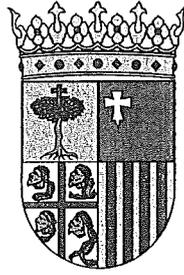
### EXPONEN:

 Con fecha 4 de diciembre de 2007, se firmó el convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos

 Amor Pascual Carceller





eléctricos y electrónicos (en adelante, SIG de RAEE) y de las entidades locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento de dichos SIG en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta de ese convenio marco, las entidades locales que voluntariamente deseen adherirse al mismo, formalizarán un Convenio de Adhesión al convenio marco.

Tal y como se establece en dicha cláusula, la firma del Convenio de Adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo al contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este Convenio de Adhesión por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y la entidad local.

Por ese motivo, el Ayuntamiento de Alcañiz ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, su voluntad de adherirse al convenio marco, habiendo presentado un Programa de Recogida selectiva, que incluye los apartados mínimos relacionados en el anexo III del citado convenio marco. Este programa figura, a título informativo, como anexo al presente Convenio de Adhesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alcañiz suscribe el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes:

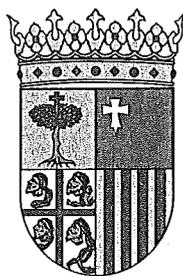


#### CLÁUSULAS:

##### **Cláusula primera: Objeto del convenio.**

Por medio del presente Convenio de Adhesión, el Ayuntamiento de Alcañiz, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno





de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **Cláusula segunda: Obligaciones de las Partes.**

Las partes firmantes de este Convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación.

En concreto, el Ayuntamiento de Alcañiz, asume los siguientes compromisos:

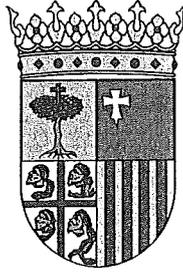
- 2.1. La recogida selectiva de RAEE procedentes de los hogares y su traslado a los puntos de recogida definidos en el Programa de Recogida en las condiciones establecidas en el convenio marco.
- 2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de la oficina de coordinación y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de RAEE en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.
- 2.3. Participar en el desarrollo de actuaciones de sensibilización ciudadana para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.
- 2.4. Adecuar, en caso de ser necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

### **Cláusula tercera: Financiación.**

Las entidades gestoras de los SIG de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos abonarán, a través de la oficina de coordinación, al Ayuntamiento de Alcañiz una compensación para la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares

*Ames Barreal*





particulares en las condiciones que se establecen en el anexo V del convenio marco.

#### **Cláusula cuarta: Vigencia.**

- 6.1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio marco al que se adhiere.
- 6.2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes la entidad local manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

El Convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en los párrafos anteriores por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco suscrito entre el Gobierno de Aragón y las entidades gestoras de los SIG de RAEE.
- Por integración de la entidad local o consorcio en otra entidad de gestión superior que tenga firmado Convenio de Adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previo conocimiento de la comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

#### **Cláusula quinta: Modificación.**

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del Convenio de Adhesión, deberá ser aprobada por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio de Adhesión, las

*[Firma manuscrita]*  
Luis Barreal





partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio de Adhesión.

**Cláusula sexta: Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman diez copias del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta:

<p>EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE</p>   <p>Fdo.: D. Alfredo Boné Pueyo.</p>	<p>LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ</p>   <p>Fdo: Amor Pascual Carceller</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**JULIÁN ROYO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de Julio de dos mil ocho, adoptó, entre otros, según consta en el borrador del Acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

**“2.-ADHESIÓN A CONVENIO SOBRE RECOGIDA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.** Visto el dictamen de Comisión de Medio Ambiente de fecha 3 de Junio de 2008 que a continuación se transcribe, queda aprobado por unanimidad.

**“Convenio RAEE.**

*Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la DGA y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (SIG), autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, de fecha 4 de diciembre de 2007, y en especial el anexo II en el que se establece que las entidades locales puedan adherirse al citado Convenio, la Comisión de Medio Ambiente por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adhesión al mismo, asumiendo éste los compromisos y obligaciones que del mismo se derivan”.*

Y se expide el presente a los efectos procedentes por orden y visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alcañiz, a diecisiete de Julio de dos mil ocho.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,



*Amor Pasera*



*J. Royo López*



AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
4600 ALC AÑIZ (Teruel)

Dependencia: Medio Ambiente  
Ref. Salida:

Pza. España, 1  
Téf. 978-870565  
Fax 978-870033

## PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

El Programa de Recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares deberá incluir los siguientes elementos:

• **Territorio y población incorporada a la recogida:**

El territorio que abarca el programa de recogida selectiva de aparatos eléctricos y electrónicos es el término municipal de Alcañiz (Alcañiz, Valmuel y Puigmoreno).

• **Tipo de recogida y almacenamiento seleccionado:**

El sistema de recogida, actualmente se realiza en 7 fracciones, sin embargo aún manteniendo este número de fracciones, pero no existir esta posibilidad en el Convenio, la más similar es la opción A de cinco fracciones.

• **Puntos de recogida:**

En el Punto Limpio de Alcañiz al que se accede tomando la CN-232 en dirección Tarragona y desviándose en la misma en dirección a la antigua carretera nacional 232, hasta las instalaciones del antiguo vertedero.

Serán necesarios 7 contenedores ya que se mantendrá la misma selección que hasta el momento se ha venido realizando.

• **Persona responsable y datos de contacto.**

Técnico municipal de Medio Ambiente. Vanesa Quintana Gozalo. Tlf. 978870565 ext. 245.

Encargado de Limpieza Viaria y recogida de residuos. Francisco Sábado. Tlf. 665790301

• **Fases y calendario de la implantación del programa**

La recogida de aparatos eléctricos y electrónicos en Alcañiz de manera separativa se viene realizando desde abril de 2007, fecha desde la que poseemos documentación relativa a recogidas por parte del gestor autorizado.

Alcañiz, 9 de octubre de 2008  
Técnico Municipal de Medio Ambiente,

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Alcañiz al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Alcañiz. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de febrero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Aragón in the center and the text "GOBIERNO DE ARAGON" around the perimeter.